



# NUEVAS PROTECCIONES PARA CUIDADORAS FAMILIARES DE CASA

DE LA SERIE

CONOCE TUS  
DERECHOS

A PARTIR DEL 22 DE MARZO DE 2010

**A partir de marzo del 2010 hay nuevas protecciones establecidas para cuidadoras (caregivers) en Ontario que residen en su lugar de trabajo y que trabajan bajo el Programa Federal de Cuidadoras Familiares de Casa (Federal Live-in Caregiver Program)**

## **Ahora es ilegal cobrar comisiones por el reclutamiento de cuidadoras**

Es ilegal que un reclutador o una agencia de reclutamiento les cobre una comisión, sea por reclutamiento o por colocación laboral. También es ilegal cobrarte por otros servicios que se relacionan con la búsqueda de trabajo (por ejemplo cómo preparar el currículum vitae o servicios de migración)

También es ilegal para el patrón o patrona cobrarles a las cuidadoras cualquier comisión que pueda haber pagado a una agencia.

## **Ni el empleador ni el reclutador tiene derecho a quedarse con tu pasaporte ni con tu propiedad personal**

Es ilegal que un patrón o reclutador tome posesión de la propiedad de una cuidadora, esto incluye documentos como el pasaporte o la tarjeta de salud.

## **Es ilegal que el patrón o patrona o reclutador te sancione por hacer valer tus derechos**

Las cuidadoras pueden presentar una queja al Ministerio de Trabajo si creen que les han cobrado alguna comisión ilegal, o si el patrón, patrona o reclutador ha tomado posesión de su propiedad personal ilegalmente. Bajo la ley es ilegal sancionarte por presentar una denuncia o por tratar de hacer valer tus derechos.



# PROTÉGETE

## La agencia me cobró por conseguirme trabajo. ¿Qué debería hacer?

- Junta pruebas. Guarda todos los documentos que recibes de la agencia de reclutamiento, como por ejemplo, contratos o acuerdos que se hicieron por escrito. Guarda pruebas del pago de cualquier comisión, copias de cheques, de transferencias de fondos o del extracto de cuenta.
- Escríbele una carta al reclutador pidiéndole que te pague el dinero que te debe. Indícale una fecha límite para pagar. Busca apoyo de las organizaciones indicadas más abajo y pídeles sugerencias para escribir este tipo de carta.
- Presenta una denuncia en el Ministerio de Trabajo. Tienes hasta 3.5 años para presentar una denuncia en el Ministerio de Trabajo contra un reclutador o patrón. Puedes pedir ayuda con este proceso de denuncia llamando a la línea telefónica de información del Ministerio de Trabajo (llamada sin cargos) al 1-800-531-5551.

## Tengo miedo de sufrir represalias si hago una denuncia ahora. ¿Es posible esperar hasta después de que complete el período requerido de 24 meses y de que haga la solicitud para la residencia?

- Sí, puedes esperar. Tienes hasta 3.5 años para presentar una denuncia en el Ministerio de Trabajo contra un reclutador o patrón. Debes mantener copia de todos los documentos para asegurarte de que tengas pruebas.
- Es ilegal que el reclutador o patrón te sancione o te despidan porque has presentado una denuncia o por hablar de tus derechos pero, sin embargo, igual así despiden a muchas trabajadoras. Busca apoyo para hacer un plan si no te sientes con confianza de tomar medidas ahora.
- Acuérdate que si te deben parte o todo tu salario, o te deben pago por horas extras (overtime), tienes que presentar una denuncia separada porque es una violación de las Normas Laborales. Tienes seis meses a partir de la fecha en que te deberían haber pagado para poner la denuncia en el Ministerio de Trabajo. Llama al Workers' Action Centre para que te ayudemos a determinar la remuneración que te corresponde y para hacer un plan.

## Mi patrón tiene mi pasaporte. ¿Qué puedo hacer?

- Busca apoyo para hacer un plan de acción. Llama a una de las organizaciones que aparecen más abajo.
- Si te sientes segura, pídele el pasaporte a tu patrón o patrona. Escríbele una carta y guarda copia como prueba de tu pedido.
- Presenta una denuncia en el Ministerio de Trabajo. Puedes pedir ayuda con este proceso de denuncia llamando a la línea telefónica de información del Ministerio de Trabajo (llamada sin cargos) al 1-800-531-5551.

Si ya dejaste el trabajo y no te sientes segura/o de lidiar con tu patrón o patrona a solas, puedes pedirle a un(a) amigo(a) o a otra persona que te acompañe a recoger tus pertenencias. También puedes pedirle a la policía que te acompañe junto con tu amigo o amiga.

## Yo pagué una comisión a un reclutador antes del 22 de marzo. ¿Cuáles son mis derechos?

- Desgraciadamente las nuevas protecciones se aplican sólo a partir del 22 de marzo de 2010. Antes de esta fecha no era ilegal para reclutadores o patrones cobrar comisiones.
- Llama a una de las organizaciones que aparecen más abajo. Es posible que aún te podamos apoyar para recuperar el dinero que pagaste.

### BUSCA APOYO

#### Workers' Action Centre

416-531-0778 o sitio web [www.workersactioncentre.org](http://www.workersactioncentre.org)  
Toda llamada es confidencial.

#### Caregivers' Action Centre

Correo electrónico: [cac\\_support@hotmail.com](mailto:cac_support@hotmail.com) o contacta a WAC al 416-531-0778

#### Organización de Conexiones, Educación y de Apoyo a Cuidadoras

(416) 656-5778 o sitio web [caregiverconnections.tumblr.com](http://caregiverconnections.tumblr.com)

#### Ministerio de Trabajo

Línea telefónica gratuita 1-866-531-5551 o sitio web [www.labour.gov.on.ca](http://www.labour.gov.on.ca)



416-531-0778 | [info@workersactioncentre.org](mailto:info@workersactioncentre.org)  
[www.workersactioncentre.org](http://www.workersactioncentre.org)

Funded by  
Financée par



Citizenship and  
Immigration Canada

Citoyenneté et  
Immigration Canada

Canada

Fuente: Ministerio de Trabajo. Esta hoja informativa contiene únicamente información general.  
Para obtener mayores detalles, comuníquese con el Ministerio de Trabajo.